

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00025 - 00

Téngase en cuenta que el convocado no justificó su inasistencia a la audiencia celebrada el 20/10/2022 ^(pdf 26-27) dentro del término legal, a pesar de que su apoderado judicial informó en audiencia que allegaría la misma (art. 204 CGP).

Adviértase a las partes que la valoración de la prueba anticipada aquí decretada y la definición de las consecuencias jurídicas por la inasistencia del convocado corresponden al juez ante quien eventualmente se aduzca el medio probatorio (inc. 2° art. 174 CGP).

Expídanse por secretaría las constancias de rigor a costa de la parte convocante para los fines pretendidos con esta prueba anticipada (arts. 114 y 115 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14d563e21778e7f93f57a42becf982fa1809b408904c6d2bffa30e44b096c1**

Documento generado en 04/11/2022 02:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>